

**Asamblea General**

Distr. general
30 de agosto de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 108 del programa provisional*

Prevención del delito y justicia penal**Prevención del delito y justicia penal****Informe del Secretario General****Índice**

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-2	2
II. El proceso de reforma	3-5	2
III. Octavo período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	6-7	2
IV. Convención contra la delincuencia transnacional organizada	8-23	3
V. Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente	24-27	5
VI. Cooperación técnica	28-44	6
VII. Movilización de recursos	45-47	9
VIII. Cuestiones de programación	48-49	10

* A/54/150.

I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones 53/110 y 53/114 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1999, tituladas respectivamente “Preparativos para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente” y “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”.

2. En el informe se proporciona una sinopsis de los progresos realizados en la aplicación de las resoluciones 53/110 y 53/114 y debe leerse en conjunción con el informe del Secretario General sobre los preparativos del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (E/CN.15/1996/6 y Corr.1) y el informe del Director Ejecutivo sobre la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito (E/CN.15/1999/2), ambos presentados a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su octavo período de sesiones. En el presente informe se actualiza la información contenida en esos dos documentos. La Asamblea General tendrá ante sí también en su quincuagésimo cuarto período de sesiones otros dos informes pertinentes, sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (A/54/69–E/1999/8) y sobre el Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente.

II. El proceso de reforma

3. El informe abarca el segundo año de aplicación de las medidas de reforma del Secretario General y el segundo año de funcionamiento del Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito. Guiado por las propuestas de reforma, las necesidades en evolución de la comunidad internacional y las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, el Centro llevó a cabo un examen y una reorientación a fondo de sus métodos de trabajo y estructura. En la actualidad aplica plenamente sus nuevos métodos de trabajo simplificados y pragmáticos para la consecución de objetivos ambiciosos y a la vez realistas en apoyo de las prioridades más apremiantes de los Estados Miembros. Se ha establecido firmemente como objetivo funcional básico del Centro la prestación coordinada de ayuda técnica y la prestación de asistencia operacional eficaz en las esferas de actividad que se le han encomendado.

4. Ese nuevo enfoque se manifiesta en los programas mundiales contra la delincuencia transnacionalorganizada,

la trata de personas y la corrupción que ha iniciado recientemente el Centro. Como componente integrante de esas actividades se sigue prestando una activa atención a la prevención del delito y al fortalecimiento y la reorientación de los sistemas de justicia penal, según proceda, sobre la base de las normas establecidas bajo la égida de las Naciones Unidas. Se presta atención asimismo a la incorporación en esas actividades de una perspectiva de género y a reforzar la función del sistema de justicia penal en la eliminación de la discriminación por razón de género y la violencia contra la mujer. Se logra aumentar la eficacia del cumplimiento de los mandatos del Centro en apoyo de los procesos intergubernamentales, como, por ejemplo, en la prestación de servicios a los períodos de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la redacción de una convención contra la delincuencia transnacional organizada y el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Se han hecho considerables esfuerzos para ampliar el suministro electrónico de documentación por intermedio de la Red de Información de las Naciones Unidas sobre Delincuencia y Justicia Penal y el sitio del Centro en la Internet (<http://www.ifs.univie.ac.at/~uncjin/uncjin.html>).

5. Se está consiguiendo una sinergia más estrecha entre el Centro y el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, a lo que han contribuido de manera considerable la gestión común de ambas entidades bajo la dirección del Director Ejecutivo de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito y el establecimiento de estructuras de coordinación internas, incluida la celebración de reuniones periódicas del Director Ejecutivo con los directivos superiores y con los funcionarios de categoría superior de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito.

III. Octavo período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

6. El octavo período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal se celebró en Viena del 27 de abril al 6 de mayo de 1999, con la prevención del delito como tema principal. En el período de sesiones la Comisión recomendó a la Asamblea General que aprobara cuatro proyectos de resolución y al Consejo Económico y Social que aprobara seis proyectos de resolución y tres proyectos de decisión. En el informe del período de sesiones¹ figuran el texto de esos proyectos y los detalles de las deliberaciones de

la Comisión, junto con información sobre las medidas concretas adoptadas por la Comisión sobre los temas tratados.

7. En las deliberaciones y conclusiones del período de sesiones se puso de manifiesto una mayor consolidación del proceso de trabajo simplificado de la Comisión, logrado mediante un empeño vigoroso en implantar la gestión estratégica de su labor y la coordinación eficaz con otras comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social. Se logró asimismo reducir aún más el número y la extensión de los informes presentados durante el período de sesiones así como el número de solicitudes de informes y otros mandatos que dimanaran de las recomendaciones formuladas por la Comisión en el período de sesiones.

IV. Convención contra la delincuencia transnacional organizada

8. En cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones 53/111 y 53/114 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1998, el Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia transnacional organizada comenzó sus trabajos a principios de 1999 con el objetivo de concluir su tarea en el año 2000. El Comité Especial ha realizado progresos notables en la redacción de la convención y de los tres instrumentos jurídicos internacionales adicionales contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones; el tráfico ilícito de migrantes y el transporte de éstos; y la trata de personas, muy en especial de mujeres y niños.

9. El Comité Especial celebró cuatro períodos de sesiones en 1999 (del 19 al 29 de enero, del 8 al 12 de marzo, del 28 de abril al 3 de mayo y del 28 de junio al 9 de julio) y tiene previsto celebrar otros dos períodos de sesiones en 1999 (del 4 al 15 de octubre y del 6 al 17 de diciembre). Se prevé celebrar cuatro períodos de sesiones en el año 2000, cada uno de dos semanas de duración.

10. Los períodos de sesiones del Comité Especial, a los que han asistido representantes de un total de 126 Estados, se han caracterizado por el amplio apoyo prestado al proyecto de convención, la expresión de un fuerte compromiso político y la presencia de una capacidad técnica sólida.

11. En su primer período de sesiones el Comité Especial basó sus trabajos en un documento que contenía un proyecto de convención (A/AC.254/4), en el que se recogían los resultados de anteriores reuniones preparatorias y de la labor de períodos de sesiones anteriores de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, y concluyó una primera lectura de los artículos 1 a 23. El Comité Especial examinó

asimismo la relación existente entre la convención y los instrumentos jurídicos internacionales adicionales, cuya preparación se le había encomendado en virtud de lo dispuesto en las resoluciones 53/111 y 53/114 de la Asamblea General. De conformidad con lo dispuesto en esas resoluciones la convención habría de ser un instrumento autónomo y bien diferenciado. Habría de asignarse la más alta prioridad a la firma, ratificación y entrada en vigor de la convención, por lo que habría de hacerse todo lo posible porque se negociara un texto que propiciara el cumplimiento de esa prioridad. Los instrumentos jurídicos internacionales adicionales se consideraban en principio protocolos facultativos de la convención que abarcaban esferas que exigían un grado de concreción imposible de obtener en la convención misma.

12. También en el primer período de sesiones el Comité Especial realizó una primera lectura de los instrumentos jurídicos internacionales adicionales sobre la lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones (A/AC.254/4/Add.2) y el tráfico ilícito de migrantes y el transporte de éstos, incluso por mar (A/AC.254/4/Add.1). Se presentaron asimismo los dos proyectos de versión de los instrumentos jurídicos internacionales adicionales contra la trata de mujeres y niños (documentos A/AC.254/4/Add.3 y A/AC.254/8).

13. En su segundo período de sesiones el Comité Especial concluyó su examen del artículo 1, sobre declaración de objetivos. También examinó el artículo 2, sobre ámbito de aplicación, el artículo 2 bis, sobre definiciones, y el artículo 3, sobre penalización. También concluyó una primera lectura de los artículos 24 a 30 del proyecto de convención. El Comité Especial pidió a la Secretaría que realizara un estudio analítico de las disposiciones de las leyes nacionales que guardaran relación con la convención en lo que respecta a los delitos punibles con la privación de libertad, en el que se indicara el número de años de reclusión penitenciaria, sobre la base de la información que habría de solicitarse a los Estados Miembros. Más de 40 Estados han proporcionado información a la Secretaría hasta la fecha. La Secretaría pondrá el estudio a disposición del Comité Especial en su quinto período de sesiones (4 a 15 de octubre de 1999).

14. En su segundo período de sesiones el Comité Especial realizó una primera lectura de los artículos 1 y 2 del proyecto de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de mujeres y niños, que complementa a la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada (A/AC.254/4/Add.3/Rev.1). Durante esa primera lectura se debatió si el protocolo abordaría la trata de mujeres y niños o la trata de personas. Por recomendación de la Comisión en el octavo período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí en su quincuagésimo cuarto período de sesiones un

proyecto de resolución por el que la Asamblea decidiría que el instrumento internacional adicional sobre la trata de mujeres y niños que prepara el Comité Especial debía abordar la trata de todas las personas, si bien especialmente de mujeres y niños, y pediría al Comité Especial que introdujera los cambios pertinentes en el proyecto de instrumento.

15. En su tercer período de sesiones el Comité Especial examinó los artículos 4, 4 bis, 7 y 8, sobre blanqueo de dinero y decomiso, del proyecto de convención. También concluyó una primera lectura del proyecto de texto del instrumento jurídico internacional contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones. El examen permitió resaltar la necesidad de que los expertos hicieran aportaciones sobre las numerosas cuestiones técnicas abarcadas por el instrumento. A ese respecto, el Comité Especial estudió los medios más apropiados de aprovechar esa aportación, velando al propio tiempo por la integridad del proceso de negociación. El Comité opinó que, teniendo en cuenta las dificultades que encaraban numerosos países en desarrollo para enviar a expertos desde sus capitales, se debía alentar a los Estados a que incluyeran como miembros de sus delegaciones a expertos en diversas cuestiones abarcadas por el instrumento. Esos expertos podrían celebrar reuniones oficiosas durante los períodos de sesiones futuros del Comité Especial a fin de prestar asesoramiento técnico al Comité con miras a contribuir al avance de las negociaciones.

16. En su cuarto período de sesiones, el Comité Especial examinó los artículos 4 ter, 5, 6, 9 y 14 relativos a la corrupción, la responsabilidad de las personas jurídicas, el enjuiciamiento, fallo y penas, la jurisdicción y la asistencia judicial recíproca. En la continuación de la segunda lectura del proyecto de convención, el Comité Especial procuró llegar a un acuerdo sobre un texto único en que quedaran expresados en la medida de lo posible los puntos de convergencia, que sirviera de base para la elaboración de los proyectos.

17. También en su cuarto período de sesiones, el Comité Especial realizó una segunda lectura de los artículos 1 a 5 del instrumento jurídico internacional adicional contra el tráfico y el transporte ilícitos de migrantes, incluso por mar. El examen de ciertas disposiciones del proyecto de texto dio lugar a un debate general en torno al objetivo y el ámbito de concentración del instrumento. Algunas delegaciones expresaron su preocupación acerca del posible uso indebido no intencionado del protocolo, el cual podría afectar negativamente a los migrantes, por lo que, en ese contexto, cuestionaban la conveniencia del protocolo. A ese respecto, se hizo referencia al mandato del Comité Especial, estipulado en las resoluciones 53/111 y 53/114. El Presidente reiteró el entendimiento de que si bien el protocolo estaba estrechamente vinculado a la convención, su ámbito de concentración era

la prevención y la supresión de la entrada ilegal de migrantes y de que debía prestarse especial atención a la necesidad de establecer una distinción inequívoca entre la tipificación como delito de la conducta de los traficantes y la protección a las víctimas de esa actividad. El Comité Especial hizo una primera lectura de los artículos 3 a 7 del instrumento jurídico internacional adicional contra la trata de mujeres y niños.

18. El Comité Especial decidió que, a partir de su quinto período de sesiones, se organizaran reuniones consultivas oficiosas para facilitar la ejecución cabal de su mandato. Las reuniones habrían de celebrarse una vez que se cumplieran determinadas condiciones.

19. Se han publicado los textos revisados del proyecto de convención y los proyectos de protocolo, en los que se ponen de manifiesto los progresos logrados en su elaboración (A/AC.254/4/Rev.4, A/AC.254/4/Add.1/Rev.2, A/AC.254/4/Add.2/Rev.2 y A/AC.254/4/Add.3/Rev.3). En su octavo período de sesiones, el Comité Especial presentó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal un informe sobre su labor en los períodos de sesiones primero y segundo (A/AC.254/13). Se han publicado también los informes correspondientes a los períodos de sesiones tercero y cuarto (A/AC.254/14 y A/AC.254/17).

20. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su octavo período de sesiones, recomendó a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, que aprobara las tres resoluciones pertinentes a la labor del Comité Especial tituladas “Proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada y proyectos de protocolo conexos” “Actividades del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia transnacional organizada: fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, así como examen de la necesidad de elaborar un instrumento relativo a la fabricación y el tráfico ilícitos de explosivos” y “Medidas contra la corrupción”. La Asamblea tiene ante sí estos proyectos de resolución. En la primera resolución, la Asamblea deberá tomar una decisión sobre la convocación de una conferencia de plenipotenciarios en el año 2000 con objeto de ultimar y aprobar la Convención y los protocolos conexos y abrirlos a la firma en la Asamblea del Milenio, y deberá tomar nota con agradecimiento del ofrecimiento del Gobierno de Italia de acoger la Conferencia de Plenipotenciarios en Palermo (Italia).

21. Los días 26 y 27 de febrero de 1999, se celebró en Roma un Simposio para encargados de formular políticas, sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada, al que asistieron ministros de justicia del mundo entero. El principal objetivo del Simposio era crear conciencia acerca de la necesidad de

disponer de una convención mundial contra la delincuencia transnacional organizada, y acerca del papel que debían desempeñar las Naciones Unidas en la elaboración y ulterior aplicación de esta convención, así como en la labor de suscitar el apoyo político necesario para su aprobación. El Simposio fue organizado conjuntamente por la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito y el Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. El Senado de Italia acogió este Simposio.

22. La Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito y el Gobierno de Tailandia organizaron un seminario ministerial para Asia y el Pacífico, que se celebrará del 27 al 28 de octubre de 1999 en Bangkok, sobre la creación de capacidad para luchar contra la delincuencia transnacional organizada. El seminario tiene por objeto promover el empeño político de los países de la región para que luchen contra la delincuencia transnacional organizada creando conciencia entre los dirigentes políticos y los funcionarios de alto nivel en torno a esta cuestión; promoviendo la plena participación y la contribución de todos los países en la redacción de la Convención; facilitando el proceso de consulta entre los dirigentes políticos de los países de la región acerca de las estrategias comunes y la cooperación mutua para promover la elaboración de estrategias y el aporte regionales; constituyendo un foro regional de expertos de alto nivel a fin de que resuelvan los problemas de orden técnico e intercambien opiniones; e iniciando un examen de las capacidades nacionales para hacer frente a la delincuencia transnacional organizada, incluida la necesidad de contar con apoyo técnico y de determinar medidas para aumentar esas capacidades.

23. Los Gobiernos de Austria, los Estados Unidos de América, el Japón, Noruega y Polonia han hecho contribuciones o promesas de contribución al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal a fin de sufragar parcialmente los gastos necesarios para celebrar los períodos de sesiones del Comité Especial y prestar apoyo financiero a algunos países menos adelantados con objeto de que participen en los períodos de sesiones del Comité.

V. Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

24. En el informe del Secretario General sobre los preparativos del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, presen-

tado a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su octavo período de sesiones (E/CN.15/1999/6 y Corr.1) se resumen las medidas adoptadas para preparar el Congreso que el Gobierno de Austria acogerá en Viena del 10 al 17 de abril de 2000. La Comisión examinó también los informes de las cuatro reuniones preparatorias regionales.

25. De conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 53/110, la Comisión preparó un proyecto preliminar de la "Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia frente a los retos del siglo XXI" y recomendó al Consejo Económico y Social que tomara la decisión de transmitir ese proyecto preliminar al Décimo Congreso. Uno de los principales objetivos de este proyecto preliminar de la Declaración de Viena es hacer frente a los retos que plantea la delincuencia transnacional.

26. La Comisión recomendó también, por conducto del Consejo Económico y Social, que la Asamblea General aprobara en su cuadragésimo cuarto período de sesiones un proyecto de resolución sobre el Décimo Congreso. Al aprobar la Asamblea el proyecto de resolución que tiene ante sí, quedará aprobado el proyecto de programa de trabajo del Décimo Congreso; reiterará su invitación a los Estados Miembros para que se hagan representar en el Décimo Congreso al más alto nivel político; decidirá que la serie de sesiones de alto nivel se celebren los días 14 y 15 de abril de 2000; decidirá que el Décimo Congreso dedique especial atención al estudio de medios y arbitrios para llevar a la práctica las disposiciones de la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada; y pedirá al Décimo Congreso que, por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y del Consejo Económico y Social, presente su declaración a la Asamblea del Milenio, entre otras cosas.

27. En la actualidad, el Centro efectúa importantes preparativos para la celebración del Congreso, ultimando los acuerdos de organización en estrecha consulta con las autoridades del país anfitrión y trabajando de cerca con las entidades competentes de la Secretaría, en particular, el Departamento de Información Pública, y otras instituciones sobre aspectos pertinentes del Congreso. Se ha preparado una guía del Congreso (A/CONF.187/GUIDE.1), con información destinada a los gobiernos, organizaciones intergubernamentales y la comunidad profesional, para ayudarles en sus preparativos para el Congreso.

VI. Cooperación técnica

28. Conforme a lo expuesto en el informe del Director Ejecutivo sobre la labor del Centro para la Prevención

Internacional del Delito (E/CN.15/1992/2) con objeto de lograr una mayor eficacia, el Centro está dando una nueva orientación a las esferas prioritarias más apremiantes de su actividad de cooperación técnica, las cuales está definiendo con mayor precisión, a la vez que está reformulando y ejecutando proyectos integrados en forma más coordinada. En su nuevo planteamiento, el Centro procura: a) traducir sus prioridades en medidas concretas sobre el terreno; b) en lo posible, centran su asistencia en los países en desarrollo y los países con economías en transición, con un enfoque subregional; c) colaborar estrechamente en el plano operacional con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, según proceda, manteniendo cada uno sus respectivas características, de modo que se pueda hacer frente en forma más integrada a cuestiones como la delincuencia organizada, el blanqueo de dinero, la fiscalización de drogas y el apoyo al sistema de justicia penal, y d) reforzar la colaboración interinstitucional.

29. El Consejo Económico y Social, en su resolución 1999/23 sobre la labor del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal aprobada por recomendación de la Comisión, exhortó al Centro a que redoblara sus esfuerzos tendientes a concentrar sus actividades de cooperación técnica en las cuestiones e intereses prioritarios en materia de prevención del delito y justicia penal, instó a los Estados y a los organismos de financiación a que reconsideraran sus políticas de financiación de la asistencia para el desarrollo e incluyeran en dicha asistencia un componente de prevención del delito y justicia penal e hizo un llamamiento a los Estados para que hicieran todo lo posible por contribuir al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal.

30. La nueva orientación del Centro en sus actividades de cooperación técnica se pone de manifiesto en sus programas mundiales de lucha contra la corrupción y la trata de personas y en sus estudios mundiales sobre la delincuencia transnacional organizada, ambos iniciados en marzo de 1999 en colaboración con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para las Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia. Más adelante se hace una breve reseña de estos programas (para más detalles, véase el documento E/CN.15/1999/2). La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su octavo período de sesiones, examinó estos programas y aportó orientaciones sobre su ejecución.

31. El programa mundial contra la corrupción, con el que se procura prestar asistencia a los Estados Miembros en su lucha contra la corrupción, tiene dos elementos principales, a saber, un componente de investigación y un componente de cooperación técnica. El componente de investigación del programa permitirá establecer la base de conocimientos

necesaria para formular y aplicar medidas de cooperación técnica. El componente de cooperación técnica ayudará a los Estados Miembros a establecer y fortalecer su capacidad institucional para prevenir, detectar y combatir la corrupción a nivel nacional e internacional. A nivel nacional, proporcionará asistencia para evaluar medidas contra la corrupción, redactar y revisar legislación, establecer o fortalecer órganos de lucha contra la corrupción, desarrollar medidas de prevención y capacitar a los encargados de determinar políticas y a oficiales públicos. A nivel internacional, procurará crear una lista de expertos de alto nivel, establecer mecanismos para asegurar la transparencia de los contratos del sector público y la responsabilidad por la lucha internacional contra la corrupción mediante evaluaciones a cargo de expertos internacionales, promover instrumentos jurídicos internacionales y establecer un foro internacional sobre corrupción y soborno. El programa se ha desarrollado teniendo plenamente en cuenta las actividades internacionales ya existentes y en estrecha consulta con organizaciones activas en esta esfera, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, el Consejo de Europa, la Unión Europea, la Cámara de Comercio Internacional, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y Transparency International.

32. En la actualidad, se están tomando medidas para formular y ejecutar componentes de proyectos del programa en Guatemala, Hungría, el Líbano y Sudáfrica. Como parte del programa, se están celebrando consultas con funcionarios de varios países en relación con la formulación de proyectos.

33. En junio de 1999, el Gobierno de Hungría, el Centro y el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para las Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia firmaron un memorando de entendimiento para iniciar un proyecto experimental conjunto de lucha contra la corrupción, elaborado en el marco del programa mundial. El proyecto experimental abarca las siguientes actividades principales: a) una reunión de expertos científicos para determinar la metodología y los instrumentos necesarios para efectuar evaluaciones en forma acelerada en materia de corrupción; b) una evaluación rápida y un análisis integrado de los problemas de corrupción que enfrentan los países; c) una evaluación conjunta de las conclusiones de la evaluación rápida; d) un seminario internacional para examinar los resultados del análisis y compartir con otros países interesados los instrumentos metodológicos aplicables; y e) el ensayo de los mecanismos del programa mundial para que los contratos del sector público sean transparentes. La reunión de expertos científicos se celebró en Budapest los días 8 y 9 de junio de 1999. La experiencia que se adquiera con el proyecto experi-

mental se aplicará, según proceda, a otros proyectos del programa mundial.

34. En el Líbano, el Centro está dando una nueva orientación a un proyecto en curso sobre la prestación de apoyo a los planes nacionales de lucha contra la corrupción a fin de armonizarlo plenamente con el programa mundial. Atendiendo al interés manifestado por los Gobiernos de Bolivia, el Brasil, Colombia, Guatemala y Sudáfrica de participar en el programa, el Centro ha realizado consultas y, en la actualidad, formula propuestas para la elaboración y ejecución de proyectos en estos países.

35. El programa mundial de lucha contra la trata de personas tiene por objeto permitir a los países de origen, tránsito y destino elaborar estrategias conjuntas y tomar medidas prácticas para combatir esta actividad delictiva. El programa facilitará los esfuerzos de los países donantes y beneficiarios por encarar este problema común en beneficio propio, trascendiendo el enfoque puramente bilateral, definiendo mejor los grupos delictivos involucrados en la trata de personas y promoviendo respuestas cada vez más eficaces de índole penal. El programa incluye la reunión y el análisis de información, la ejecución de proyectos de demostración en los países interesados y, en su última etapa, la formulación de una estrategia mundial para luchar contra la trata de personas.

36. El Centro está sentando las bases de varios proyectos experimentales de cooperación técnica en el marco del programa, los cuales se encuentran en distintas etapas de desarrollo y ejecución. Entre las actividades realizadas en el marco de un proyecto experimental en Filipinas figura una misión de dos expertos realizada en julio de 1999. Como parte de este proyecto, se está determinando la medida en que la trata de personas constituye un delito organizado y se están individualizando las principales vías y modalidades de tráfico de las Filipinas al exterior y viceversa. El proyecto se traducirá en la elaboración o la armonización de los instrumentos jurídicos pertinentes y en una mejor coordinación entre las instituciones competentes, el cual, partiendo de un análisis de la capacidad institucional para responder a esta forma de delito, contribuirá con la elaboración de una estrategia nacional y los elementos de una estrategia subregional de lucha contra la trata de personas. Entre las actividades del proyecto figura la creación de un mecanismo de coordinación interministerial, un banco de datos sobre la trata de personas en el Centro de Filipinas de lucha contra el delito transnacional y un seminario de capacitación para fiscales y agentes de policía sobre estrategias de investigación de los casos de trata de personas.

37. En el contexto europeo, se está organizando otro proyecto experimental financiado conjuntamente por la Unión

Europea sobre el tema de las coaliciones interinstitucionales de lucha contra la trata de personas. El proyecto tiene por objeto armonizar las respuestas de las autoridades policiales, la justicia penal y el bienestar social ante la trata de personas en varios países mediante una doble estrategia, a saber: a) la cooperación entre los organismos nacionales competentes en Polonia y la República Checa; y b) la cooperación interestatal entre los organismos competentes de Austria, Finlandia, los Países Bajos, Polonia y la República Checa. Se ha previsto realizar una evaluación inicial sobre el grado de cooperación que existe entre la policía, los servicios de inmigración y control de fronteras y el aparato judicial, así como entre estos entes y las organizaciones no gubernamentales especializadas, los grupos de asistencia a las víctimas, los organismos sanitarios y los organismos municipales encargados de la seguridad social y la vivienda de interés social. Sobre la base de esos resultados, el proyecto prestará asistencia a los organismos en la elaboración de protocolos para formar coaliciones locales e internacionales destinadas a luchar contra la trata de personas. Estos protocolos pueden servir de esquema para otros protocolos de cooperación en el marco de acuerdos semejantes en los planos subregional o regional.

38. El objetivo fundamental de los estudios mundiales sobre delincuencia transnacional organizada es evaluar el nivel de peligrosidad de los principales grupos relacionados con este tipo de delincuencia, y el de los nuevos grupos que están surgiendo, y delimitar los diversos mercados ilícitos en los que operan. El grado de peligrosidad de un grupo se determinará mediante un criterio multidimensional basado, entre otras cosas, en los delitos cometidos, su estructura orgánica, sus recursos económicos y políticos y su influencia, su complejidad y el empleo de la violencia. Los resultados de estos estudios mundiales contribuirán a ampliar el fondo central de información sobre delincuencia transnacional organizada, establecido por mandato de la Asamblea General y que actualmente está incluido en la Red de Información de las Naciones Unidas sobre Justicia Penal en la Internet.

39. Para obtener los datos pertinentes, el Centro está a punto de finalizar una encuesta de evaluación sobre la delincuencia transnacional organizada que servirá para preparar una descripción de las características de los 10 principales grupos de delincuencia organizada en 12 países y una región, a partir de datos cuantitativos como cualitativos. Inicialmente, la encuesta se aplicará a título experimental a la organización más prominente de cada país, lo que permitirá determinar la utilidad del instrumento de evaluación para recopilar información sobre éstos grupos. Está previsto celebrar durante el último trimestre de 1999, una reunión de grupos de expertos en la que se examinará la encuesta a fin de mejorar su estructura y su facilidad de empleo.

40. La información y los datos recogidos se incorporarán al actual fondo que el Centro posee sobre delincuencia transnacional organizada y que puede consultarse en la World Wide Web. El proyecto no se centrará en identificar a los delincuentes sino en analizar las estrategias, tendencias, dinámicas y estructuras de las principales bandas transnacionales de delincuentes, e irá acompañado de otro proyecto que ejecutará el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, y cuyo objetivo fundamental será elaborar un informe mundial sobre la delincuencia organizada que se publicará cada dos años y que contendrá datos cualitativos y cuantitativos sobre: las tendencias actuales en las actividades delictivas organizadas y las estructuras de los grupos que operan en el plano internacional; los tipos de mercados ilícitos y su distribución; las principales iniciativas internacionales y la evolución de la legislación nacional para combatir la delincuencia organizada.

41. Los estudios mundiales sobre la delincuencia organizada se complementarán con diversos proyectos regionales. Por ejemplo, el Centro está diseñando un proyecto para evaluar y analizar el peligro que representan los grupos de delincuencia organizada de Nigeria que disponen de redes en la región de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y fuera de ella, y para determinar las contramedidas que pueden servir para prevenir y combatir la delincuencia organizada en dicha región. Durante la primera etapa del proyecto se estudiarán las bandas nigerianas de delincuentes, los mercados ilícitos en los que participan y las rutas de tráfico que utilizan dentro y fuera de la región. Se establecerá asimismo una clasificación de los grupos según su nivel de peligrosidad, se determinarán y detallarán sus dimensiones transnacionales dentro y fuera de la región, y se analizarán sus tendencias en la zona. Otro proyecto que está en preparación tiene por objeto crear una base de datos sobre la delincuencia organizada en la Federación de Rusia y la Comunidad de Estados Independientes.

42. Además, el Centro siguió prestando asistencia a varios países para resolver cuestiones relacionadas con la delincuencia y la justicia, ámbito en el que posee ventajas comparativas. Las actividades desarrolladas en esta esfera durante 1998 se describen en el informe del Director Ejecutivo (E/CN.15/1999/2). Durante la primera mitad de 1999, el Centro apoyó proyectos nacionales en Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, el Líbano, Rumania y Sudáfrica. En el cuadro 1 se ofrecen más detalles sobre estos proyectos, que como puede observarse en el cuadro, se centran en cuestiones como la delincuencia organizada, la corrupción, los delitos financieros, la justicia de menores y la violencia contra la mujer. El

presupuesto total de los proyectos asciende a 5 millones de dólares, de los que el Fondo de las Naciones Unidas para la Justicia Penal y la Prevención del Delito ha aportado 2,5 millones y el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) y el PNUD el resto.

43. Durante 1999 el Centro preparó nuevos proyectos: la reforma del sistema penitenciario en la región del Caribe; la prevención de la delincuencia urbana en el Senegal; la creación de una base de datos y la realización de una evaluación de la delincuencia organizada en la Federación de Rusia; el desarrollo de un programa multisectorial de prevención de la delincuencia y fiscalización de drogas en Guatemala, conjuntamente con el PNUFID; y la delincuencia organizada, la corrupción, el blanqueo de dinero, y la proliferación de armas de fuego en Sudáfrica. La ejecución de estos proyectos depende de la financiación que aporten los donantes interesados.

44. Conforme a la orientación cada vez más práctica de la labor del Centro se ha ampliado la presencia de su personal en el plano nacional y subregional. Se han establecido oficinas regionales de la Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito en Pretoria (para Sudáfrica) y en Tashkent (para el Asia central), y en Moscú se va a crear otra para la Federación de Rusia. Esta presencia sobre el terreno conjuntamente con el PNUFID permite mejorar la sinergia entre las actividades de las dos entidades que forman la Oficina. El Centro también tiene una oficina de proyectos en el Líbano.

Cuadro 1
Proyectos de cooperación técnica apoyados por el Centro para la Prevención Internacional del Delito en 1999, al 20 de agosto de 1999

<i>País</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Presupuesto total (en dólares EE.UU.)</i>	<i>Función del Centro</i>
Bosnia y Herzegovina	Asistencia preparatoria: fortalecimiento de la justicia penal	85 000	Organismo de cooperación
ex República Yugoslava de Macedonia	Establecimiento de una dependencia de policía especializada en delitos financieros y económicos	300 015	Organismo de financiación y ejecución
Federación de Rusia	Fiscalización de drogas y prevención de actividades conexas de delincuencia organizada	1 418 941	Organismo de cooperación
Líbano	Fortalecimiento de la capacidad legislativa e institucional en la justicia de menores	840 000	Organismo de financiación y ejecución
	Apoyo al plan nacional contra la corrupción	273 460	Organismo de financiación y ejecución
Rumania	Creación de instituciones y fortalecimiento de la capacidad de lucha contra la corrupción	440 000	Organismo de financiación y cooperación
Sudáfrica	Mecanismos para combatir la violencia contra la mujer	660 000	Organismo de financiación y cooperación
	Asistencia preparatoria: apoyo a la estrategia nacional de prevención del delito	558 500	Organismo de cooperación
	Medidas para combatir la delincuencia organizada y los delitos comerciales	415 840	Organismo de financiación y cooperación

en 1998. Pese a esta evolución positiva, sigue existiendo una gran discrepancia entre los mandatos del Centro y los recursos necesarios para ejecutarlos. La proporción de las contribuciones que se destina a fines especiales continúa siendo elevada, lo que limita considerablemente la flexibilidad del Centro y su capacidad para crear infraestructuras que permitan identificar, formular y apoyar proyectos de cooperación técnica.

Cuadro 2
Contribuciones y promesas hechas al Fondo para la Prevención del Delito y la Justicia Penal en 1999, al 20 de agosto de 1999

(En dólares de los EE.UU.)

<i>País</i>	<i>Fines generales</i>	<i>Fines especiales</i>	<i>Total</i>
Austria	80 000 ^a	150 000 ^b	230 000
Bolivia	1 000 ^b	–	1 000
Eslovenia	490 ^b	–	490
Estados Unidos de América	50 000 ^b	875 000 ^b	925 000
Francia	–	479 000 ^b	479 000
Islandia	5 200 ^b	–	5 200
Italia	133 400 ^b	133 400	266 800
Japón	–	300 000 ^c	300 000
República de Corea	8 000 ^c	–	8 000
Tailandia	3 000 ^b	–	3 000
Túnez	1 400 ^b	–	1 400
Turquía	50 000 ^b	–	50 000
Unión Europea	–	135 000 ^b	135 000
Total	332 490	2 072 400	2 404 890

^a Pagada parcialmente.

^b Prometida.

^c Pagada.

VII. Movilización de recursos

45. En el cuadro 2 se detallan las contribuciones y promesas hechas al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal durante 1999, al 20 de agosto de ese año. El informe del Director Ejecutivo (E/CN.15/1999/2) contiene información sobre las contribuciones realizadas durante 1998.

46. Tal como se indica en el cuadro 2, durante la primera mitad del año 1999 se hicieron contribuciones y promesas por un total de 2.404.890 dólares. Continúa así la tendencia ascendente en las contribuciones, que han pasado de 274.715 dólares en 1996 a 2.166.326 dólares en 1997 y a 2.733.014

47. Los Gobiernos de Alemania, Francia, Italia, Japón, los Países Bajos y Suecia han prestado al Centro apoyo tangible en materia de recursos humanos enviándole expertos asociados. Además, los Gobiernos de Austria y Francia han ofrecido los servicios de expertos a título gratuito, servicios que desaparecerán de forma gradual en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre el personal proporcionado gratuitamente.

VIII. Cuestiones de programación

48. En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General examinará el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, propuesto por el Secretario General, cuya sección 14 está dedicada a la prevención del delito y la justicia penal. La Asamblea General otorgó prioridad a este programa en sus resoluciones 51/219, de 18 de diciembre de 1996, y 53/207, de 18 de diciembre de 1998, relativas a la planificación de programas.

49. El Centro inició su proceso de consulta a la Comisión sobre Prevención del Delito y Justicia Penal acerca de la preparación del plan de mediano plazo para el período 2002–2005 con una nota E/CN.15/1999/11 que le presentó en su octavo período de sesiones, en la que se incluía el anteproyecto de descripción del programa sobre prevención del delito y justicia penal, como base para que los Estados Miembros presentaran sus opiniones.

Notas

¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1999, Suplemento No. 10 (E/1999/30).*